

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. **2022-00534**
PROCESO: **REORGANIZACION EMPRESARIAL –**
PERSONA NATURAL COMERCIANTE
SOLICITANTE: **JOSÉ ROBERTO VÁSQUEZ DELGADO**

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico del 08/09/2023, de conformidad con el artículo 316 del C.G.P., se **DISPONE:**

1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO del recurso de reposición que dicha parte presentó contra el auto del 13 de febrero de 2023. Sin costas.

2.- ARCHIVAR el expediente una vez ejecutoriado este proveído.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d352a37e59ce342018c637154a923b3c9beef8484f897063051f886c07de3aee**
Documento generado en 11/09/2023 10:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>